



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

JARDÍN INFANTIL

The Giant School Antofagasta



2024



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia escolar, se encuentra en plena concordancia con los principios y objetivos que se señalan en el Manual de Convivencia Escolar que es aplicable a los alumnos de Enseñanza Básica y Media, por cuanto estos principios gobiernan el actuar de todo nuestro Establecimiento cualquiera sea el nivel de enseñanza en el cual se encuentren los menores.

Por lo expuesto, la actual reglamentación del Jardín Infantil, busca regular materias propias del funcionamiento de este, sin olvidar que los derechos y deberes que se imponen a los estudiantes y apoderados en el citado Manual antes dicho, es aplicable a este Ciclo, atendiendo obviamente a la edad del estudiante, por lo que aquello que en este acto, no es modificado o establecido, se entiende que tiene plena vigencia el Manual de Convivencia Escolar que es aplicable en el caso del ciclo Preescolar (Prekínder - Kínder)

El ministerio de Educación entiende por Convivencia Escolar “La interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento escolar. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa”.

Al integrarse al Jardín Infantil, los niños(as), padres y apoderados, pasan a ser parte de la comunidad educativa, de la cual el niño y niña necesitan para continuar creciendo como persona, en conjunto con el pilar fundamental de desarrollo que es su familia.

Tomando como base el planteamiento anterior, surgen una serie de normas de convivencia, las que se internalizan como válidas puesto que contribuyen al proceso de crecimiento personal.

Las normas de convivencia puestas en vigencia, se aplican sobre la base de criterios **formativos y orientadores**, que propenden el más óptimo desarrollo personal de las niñas y niños dentro del marco regulatorio establecido por el Ministerio de Educación en su “Política de Convivencia Escolar”.

Al respecto dicha política nos señala, “A través de la convivencia escolar se transmiten modelos consciente o inconscientemente a los niños y niñas pertenecientes al Jardín Infantil, precisamente en las vivencias y expresiones del diario convivir. La transversalidad de los valores es una cuestión ineludible, puesto que el colegio es el primer espacio en donde el tiempo se transforma en historia y las relaciones humanas, allí experimentadas, se transforman en un modelo de convivencia escolar”.

El jardín Infantil aspira a crear en nuestros alumnos(as), una sana convivencia, donde niños y niñas adquieren y desarrollan valores, y paulatinamente, responsabilidades que favorecen el logro del autocontrol y respeto por los demás, en la medida que ellos internalicen las normas y las conviertan en competencias para la vida.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PÁRVULOS(AS), SUS PADRES Y APODERADOS

La política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación señala que “Aprender a vivir juntos y junto a otros aprender a vivir, conlleva implícita y explícitamente el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la



convivencia, y la convivencia cotidiana como espacio singular para aprendizaje y valoración de la diversidad y pluralidad en las relaciones humanas”.

DE LOS DERECHOS DE NUESTROS PÁRVULOS:

- ✓ Considerarlos dentro de una educación inclusiva en marco de una educación de calidad.
- ✓ Entrega de oportunidades para desarrollar sus aptitudes físicas, intelectuales morales y sociales.
- ✓ Un trato humanitario, fraternal y respetuoso, dentro y fuera del aula.
- ✓ Ser educados/as en un ambiente de paz, comprensión y afecto, de acuerdo a las normas establecidas, enmarcadas en la tolerancia y el respeto.
- ✓ Tener, dentro del ámbito de la Educación Parvularia, las condiciones para recrearse positiva y adecuadamente según actividades planificadas por el Jardín Infantil.
- ✓ Ser escuchados/as, atendidos/as de acuerdo a sus aptitudes, habilidades necesidades y solicitudes.
- ✓ No ser discriminado/a por razones socioeconómicas, políticas, religiosas o de otra naturaleza.
- ✓ Brindarles los espacios que les permitan acceder a los aprendizajes según las directrices ministeriales que incluyen: Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y Proyecto Educativo del Colegio.
- ✓ Uso del Seguro de Accidente Escolar Ley N°16.744, cuando el apoderado estime conveniente utilizarlo, ciñéndose al Protocolo de Accidente Escolar del colegio.

DE LOS DEBERES DE NUESTROS PÁRVULOS:

- ✓ Que el niño (a) sea capaz de cumplir con los hábitos higiénicos y de aseo (lavarse manos y cara), en forma independiente, de ir al baño solo y limpiarse adecuadamente.
- ✓ Que el niño (a) cumpla con las actividades enviadas al hogar, con supervisión y apoyo del apoderado.
- ✓ Que el niño(a) sea respetuoso y amable con sus pares, adultos y personal del Jardín Infantil.
- ✓ Que el niño (a) sea autónomo e independiente, que ordene, cuide sus pertenencias y el mobiliario y material didáctico del establecimiento.
- ✓ Cumplir con el porcentaje de asistencia exigido por el Ministerio de educación, del 85%, estipulado en el Reglamento de Promoción Escolar.
- ✓ Cumplir con los objetivos aprendizajes de acuerdo al Plan de Estudios del nivel que corresponde, velando así por una adecuada base para el nivel siguiente.
- ✓ Todo atraso será registrado diariamente y en forma acumulativa. A partir de 10 atrasos se citará al apoderado.

DE LOS DERECHOS DE NUESTROS PADRES Y APODERADOS:

- ✓ Ser informado sobre el desarrollo académico que su hija/o evidencia y que es detectado por la educadora, a través de evaluaciones, entrevistas personales, u otros.



- ✓ Ser informado de cualquier anomalía o deficiencia, en diferentes áreas de desarrollo, que pudiese presentar su hijo/a.
- ✓ Ser informado sobre el calendario de reuniones.
- ✓ Ser informado oportunamente en caso de accidente escolar de su hijo (a), en el caso de este infortunio se les comunicará telefónicamente, en ningún caso la educadora o personal del Jardín Infantil trasladará al párvulo(a) al servicio de asistencia. Las educadoras o asistentes no administrarán ningún tipo de medicamento.
- ✓ Ser informado en cambios de horario y/o de jornada.
- ✓ Recibir informe al hogar, que describe los aprendizajes alcanzados por su hijo/a.
- ✓ Ser atendido por Educadora y/o Coordinadora académica, Coordinadora de Disciplina, según corresponda al conducto regular institucional.
- ✓ Ser informado de evaluaciones pendiente en caso de ausencia.

DE LOS DEBERES DE NUESTROS PADRES Y APODERADOS:

El rol de los padres y apoderados, en los procesos formativos de sus hijo/as es de extraordinaria importancia, por ello el Establecimiento espera su aporte como instancia de colaboración y de construcción de una convivencia escolar basada en una Cultura Escolar, que se sustenta en una identidad y un proyecto educativo claramente definido y establecido por la comunidad del Jardín Infantil.

Como Unidad Educativa, esperamos de nuestros padres y apoderados un **compromiso permanente** con la realidad educativa de su hijo/a, ello demanda conocimiento y comunicación fluida, responsabilidad y compromiso.

De acuerdo a lo anterior, se establecen los siguientes deberes:

- ✓ Justificar inasistencias del niño(a) cuando corresponda. (certificados médicos, aviso a través de agenda o justificación personal).
- ✓ Mantener informada a la Educadora de Párvulo de lo necesario para el apoyo de su hijo/a y que pueden afectar su comportamiento y desarrollo en el ciclo.
- ✓ Uno de los padres, familiar o tutor deberá asumir como apoderado académico. Este rol será exclusivo del representante para todos los efectos de este reglamento.
- ✓ El apoderado deberá entregar toda la documentación que se le solicite y entregarla a la Dirección del establecimiento. (Documentación de matrícula u otros)
- ✓ El apoderado se abstendrá de mandar a su hijo/a al establecimiento cuando observe síntomas de enfermedad o ante dudas de un posible contagio o tan solo si tuviese altas temperaturas, autorizará la incorporación del niño/a, previa presentación del diagnóstico y certificado de alta del médico pediatra, el cual



autoriza expresamente y por escrito lo anteriormente expuesto. De no presentarse el documento escrito, el niño (a) no podrá hacer ingreso al establecimiento.

- ✓ El apoderado se compromete a registrar información verídica en la Ficha de Salud del párvulo, sin omisiones que afecten su desarrollo en el centro educativo.
- ✓ En este último aspecto, el apoderado debe informar tan pronto tenga conocimiento, de cualquier patología o antecedente de salud relevante respecto del niño (a) e indicar al Establecimiento la aplicación de medidas especiales sugeridas por algún profesional del área de la salud, la falta de entrega de estos antecedentes o su entrega parcial, se considerará como una falta grave, que desde ya, exime al Establecimiento de toda responsabilidad frente a algún inconveniente que presente el estudiante.
- ✓ Preocupación permanentemente de la situación educacional de su hijo/a, lo cual con lleva proporcionar, útiles escolares (lista), materiales anexos según Proyecto y textos escolares durante el período escolar.
- ✓ Cada padre, madre y/o apoderado debe velar para que su hijo(a) traiga el material de música el día que corresponda (metalófono y libro), recuerde que el no cumplimiento de esto impide el avance en el proceso educativo.
- ✓ Los niños y niñas deben traer cada lunes sus útiles de aseo personal (toalla, vaso y cepillo amarrado y delantal), se llevará un registro de la responsabilidad del adulto, el cual va en el Informe al Hogar. Por cada tres irresponsabilidades va una observación de conducta a la hoja de vida del estudiante.
- ✓ Promover y practicar en todo momento: respeto y cortesía, en sus hijos(as) para sus pares, hacia las educadoras, el personal en general y hacia los apoderados en todas las instancias y actividades del establecimiento.
- ✓ Asistir al 100% de las reuniones o entrevistas que sean citados. En caso de inasistencia por razones de fuerza, debe avisar anticipadamente, y procurar buscar un representante para que pueda entregar los detalles tratados, asumiendo que su inasistencia no le otorga el derecho de reclamo posterior de acuerdos asumidos. No se concederá una entrevista para informar lo tratado en reunión. (Se llevará un registro de asistencias a reuniones por curso)
- ✓ Las reuniones de apoderados del ciclo Pre básico es sin niños(as). No existe personal del Jardín/colegio, para cuidar en estas instancias.
- ✓ Seguir conducto regular para cualquier consulta o reclamo; primero acudir a la Educadora de Párvulo del nivel, si no queda conforme dirigirse a las Coordinaciones correspondientes, según la necesidad. Coordinación de Formación en caso de asistencias, conductas, atrasos o Coordinación Académica en caso de situaciones académicas, rendimiento, proceso de evaluación.



- ✓ El establecimiento no se hace responsable de las informaciones que se emitan entre el personal y apoderados en las diversas redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram, entre otros) siendo de exclusiva responsabilidad de quienes los emita.
- ✓ Cada padre, madre y/o apoderado debe asistir cuando sea citado en horario extraordinario. por cualquier profesor de asignatura, como también si desea solicitar una hora de atención, está debe solicitarla con antelación a través de la agenda, recuerde que siempre estarán abiertas las puertas para el diálogo.
- ✓ En relación con las Visitas pedagógicas, los niños y niñas deben traer firmada la autorización, de lo contrario no podrán salir del colegio, no se aceptan autorizaciones telefónicas, ni por correos electrónicos.
- ✓ Ceñirse estrictamente al uso adecuado de la aplicación WhatsApp, **(incluido en este documento)**
- ✓ Respetar y aceptar los acuerdos de la mayoría de los Padres en reuniones de apoderados.
- ✓ Participar en las actividades programadas por el Jardín Infantil (Extracurriculares o de planificación de aula).
- ✓ El apoderado deberá respetar el horario de entrada y salida del niño(a). En la jornada de la mañana las puertas del Jardín Infantil, abren a las 8:00 horas. y al término de ésta cierran a las 12:30 horas. En la jornada de la tarde se abren las puertas a las 13:45 horas y al término de esta cierran a las 18:00 horas. Por seguridad de vuestros niños (as) los apoderados deben cumplir con el horario antes mencionado, ya que fuera de este no hay personal que supervise y cuide a sus hijos(as). En caso que el apoderado no llegue, se dejará al párvulo en portería.
- ✓ Los padres, madres y/o apoderados deberán velar por el cuidado y uso correcto de la agenda escolar; el cual deberá ser leído conscientemente en el hogar (no fuera del colegio) y enviado de vuelta al colegio todos los días con su firma correspondiente cada vez que lleve comunicaciones; su firma es la única forma de saber que usted tomo conocimiento de la información enviada.
- ✓ Cada ingreso posterior al horario establecido, deberá ser registrado en el libro destinado para ello, en caso de exceder cinco faltas consecutivas será citado a entrevista por la Educadora de Párvulo del nivel, en caso de continuar con los atrasos deberá asistir a entrevista con la Coordinadora de Formación. Es primordial el respetar hora de entrada y salida de los niños y niñas para no interferir en la rutina diaria de cada nivel.
- ✓ En caso de Inasistencia de su hijo/a: el apoderado (a) deberá justificar en forma personal y presentar justificación con certificado médico en caso que sea inasistencia sea por enfermedad.
- ✓ Es trascendental que los padres y apoderados comprendan la importancia de la asistencia permanente, ya que es día a día como se alcanzan los objetivos de aprendizajes en cada nivel y propuestos para el año.
- ✓ El apoderado deberá informar oportunamente por correo electrónico o por escrito en libreta de comunicaciones cuando su hijo(a) sea retirado por otra persona y que no esté explicitado en la ficha de



matrícula. En caso urgencia deben presentar cedula única de identidad posterior al aviso del apoderado a través de algún medio escrito (libreta de comunicaciones o correo electrónico). **En caso de ir por escrito en la agenda escolar, avisar al docente.**

- ✓ Respetar actividades que conlleven cambios de jornada, suspensión de clases, vacaciones ya sea de Fiestas Patrias, invierno o verano, normadas por el Ministerio de Educación.
- ✓ Vacaciones según disposición del Ministerio de Educación y el cronograma regional:
 - Dos semanas de vacaciones en invierno (según calendario escolar o lo informado por las autoridades vigentes)
 - Una semana en Fiestas Patrias (septiembre), según dictamen regional.
 - Fecha finalización año escolar (mes de diciembre). Vacaciones de verano.
- ✓ El Jardín Infantil se rige por el calendario escolar del Ministerio de Educación, exceptuando algunos días por actividades internas del colegio, donde la jornada puede sufrir variaciones en el horario habitual, previa notificación a los apoderados.
- ✓ El personal del Jardín Infantil no entrega sus números telefónicos, en caso de consulta o duda debe utilizarse la agenda escolar o correo electrónico, si es tema de "urgencia" puede realizarlo directamente al teléfono del establecimiento, en caso que ocurra lo contrario, las informaciones otorgadas por este medio, es de exclusiva responsabilidad de los adultos participantes en este tipo de comunicación.
- ✓ Es deber del apoderado (a) es respetar las minutas de colación, en caso de no proporcionarla, debe justificar de acuerdo a prescripción médica.
- ✓ En relación con la fiesta de finalización de año, ésta debe tener coherencia con el proyecto educativo, en relación a los valores cristianos por lo tanto se sugiere NO incurrir en grandes gastos, más bien que prime la austeridad, y así darle más sentido a la celebración.
- ✓ Acudir a especialista (fonoaudiólogo, neurólogo, psicólogo infantil, entre otros) en caso que la Educadora de Párvulos, psicopedagoga o psicóloga del colegio lo sugieran, presentando los argumentos necesarios de acuerdo al desarrollo que su hijo/a evidencie, ya sea por evaluaciones diagnósticas, formativas u otro tipo de registro. Es primordial para el aprendizaje y convivencia del niño y niña que los Padres y apoderados sigan con las sugerencias de las Educadoras de Párvulos a cargo y demás profesionales a las derivaciones de especialistas.
- ✓ Es deber del apoderado (a) socializar, a través de una entrevista y entregar el informe del especialista o diagnóstico a la educadora, con sugerencias de trabajo u/o apoyo a realizarse en el Jardín Infantil, de modo, que ello permita un mejor desarrollo del párvulo y de su proceso de aprendizaje. No obstante, es primordial



seguir en casa (en familia) los tratamientos sugeridos por el especialista. El colegio no trabaja en ausencia de los padres/madres/ apoderados (as).

- ✓ En caso de ausencia del niño(a), el apoderado debe acercarse a retirar el material pedagógico trabajado en clase. A si mismo debe pedir por escrito previa justificación la recalendarización de evaluación pendiente.
- ✓ El apoderado debe velar que el niño (a) traiga sus útiles escolares solicitados dentro de la jornada que corresponde, no se recibirán materiales fuera del horario de clases.
- ✓ Es deber de la Educadora de Párvulos solicitar o atender una solicitud de entrevista con el apoderado académico del o la estudiante. Aquellos padres con situaciones judiciales pendientes, deben comunicarse entre sí, socializando la información entregada en dicha entrevista por el bienestar del educando.

SE CONSIDERAN OBSERVACIONES DE CONDUCTA GRAVE:

- ✓ Provocar desórdenes e interrupciones que atenten el normal funcionamiento de las actividades del Jardín Infantil, evidenciando actitudes violentas e insolentes (vocabulario soez), hacia sus pares (apoderados), y personal del establecimiento y tías educadoras.
- ✓ Se emitirá una carta de situación especial, en el caso que se evidencien situaciones de comportamiento graves, sin ningún tipo de compromiso por parte de los apoderados para apoyar el buen desarrollo de las clases y propiciar un buen entorno de convivencia entre los pares.

EN LA RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

- ✓ Enviar a sus hijos/as con el uniforme correspondiente y en condiciones de presentación personal que el contexto educativo requiere.
- ✓ Uniforme debidamente marcado con nombre y apellido, el personal del establecimiento no se hace responsable por pérdidas de abrigos y chaquetas u otras vestimentas que no se encuentren debidamente etiquetadas.
- ✓ **Uniforme uso diario: varones:** buzo del colegio, polera del colegio(piqué y de polera de educación física) y delantal institucional con nombre visible, colores de los puños rojo mano derecha y azul mano izquierda.
- ✓ **Uniforme de uso diario de Damas:** buzo del colegio, polera del colegio y delantal institucional con nombre visible, colores de los puños rojos mano derecha y azul mano izquierda. **El delantal de los niños(as) se compra en las tiendas autorizadas por el colegio queda prohibido la confección personal para su hijo(a)**
- ✓ **Uniforme de Educación Física y Actividades extraescolares:** Buzo del Colegio, Jockey del Colegio, 1 polera de Educación Física del colegio, 1 Calza o short institucional del colegio (no se permitirá calzas o shorts de otros colores), zapatillas deportivas **running OBLIGATORIAS (NO SE PERMITE POR NINGÚN MOTIVO ZAPATILLAS DE LONA, CHAPULINAS, BABY FUTBOL, SKATER** ya que este calzado ocasiona serias lesiones en tobillos y rodillas, además de ser causal de caídas que pueden ser de carácter grave).
- ✓ Es deber del apoderado (a) enviar al párvulo (a) con cabello limpio, ordenado y tomado (accesorios color azul o blanco), además mantener cortas, las uñas de las manos.



- ✓ No están permitidos los collares, pulseras, aros largos o grandes, uñas con esmalte de color o cualquier maquillaje.
- ✓ En caso de pérdidas de artículos de valor, el personal no se hace responsable.
- ✓ No deben enviar a su hijos/as con dinero, teléfonos celulares o juguetes a excepción de acuerdos mutuos o planificación de actividades, de lo contrario estos serán retirados y entregados al final de la jornada.

EN RELACIÓN AL RETIRO Y USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

- ✓ Informar por escrito o correo si su hijo/a será retirado por un servicio de transporte escolar particular.
- ✓ El transporte escolar particular, es de exclusiva responsabilidad del apoderado (a) que lo contrata, por tanto, el establecimiento no responderá ante alguna situación que incluya el uso de este servicio por parte de las familias.
- ✓ En el caso de los transportistas escolares, estos deben **respetar el horario de ingreso y salida de los niños y niñas**, respetar al personal de todo el establecimiento, de lo contrario se citará al apoderado, las condiciones de seguridad entregadas por los servicios de transporte deben ser cauteladas y exigidas por los padres y apoderados, dudas o reclamos deben hacerse directamente al personal o empresa que provee el servicio.
- ✓ El personal de Jardín Infantil, no se encuentra autorizado para transportar bajo ningún motivo a los párvulos del establecimiento para ningún tipo de actividades.
- ✓ El apoderado debe esperar su turno, según orden de llegada al Jardín Infantil, para el retiro de los alumnos
- ✓ Cualquier aspecto que no sea considerado en este reglamento, será resuelto por la Dirección del colegio y estamentos correspondiente

Cualquier situación que no esté estipulada en el presente Manual de Convivencia de Educación Parvularia, el colegio, podría proceder de acuerdo al Reglamento Interno del colegio, para los fines que estime conveniente.

*“La familia es el primer ente educativo de los niños y niñas,
donde aprenden los valores que les guiarán durante su vida”*



COMPROMISO DE REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE JARDIN INFANTIL

THE GIANT SCHOOL ANTOFAGASTA

Yo apoderado (a):..... Rut:.....

Del párvulo:..... Nivel:.....

Tomo conocimiento del **Reglamento de Convivencia Escolar y Anexos correspondientes** del Jardín Infantil y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio y me comprometo a cumplirlo fielmente, expresando mi acuerdo con lo expuesto en los documentos explicitados.

.....

Firma Apoderado

Antofagasta 19 de Diciembre 2023



PROTOCOLO DE MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Conforme a su proyecto educativo y a las exigencias de la legislación vigente, el colegio The Giant School Antofagasta promueve la buena convivencia escolar y el trato respetuoso entre todos los integrantes de la comunidad educativa. En el año 2011 se publica la ley 20.536 que regula, impide, previene y sanciona los casos de violencia escolar. Esta ley busca regular la forma en que los colegios deben asumir este problema, ya que es responsabilidad de los adultos prevenir y proteger a nuestros estudiantes. Este protocolo de acción se aplica ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar, incluido el bullying escolar y sus derivados, pero no en las situaciones de conflictos de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona; por ejemplo, un conflicto, peleas entre iguales, pelea ocasional entre dos o más personas.

Es importante que todos y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa estén capacitados para prevenir, identificar, intervenir y abordar cualquier manifestación de acoso escolar.

FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

Definición de Bullying: conforme al artículo 16 B de la Ley General de Educación, se entiende por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

El bullying es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera oportuna y decidida con la participación de toda la comunidad escolar.

FASES DEL BULLYING

Corresponde al proceso de intimidación donde el agresor va adquiriendo cada vez más poder, en consecuencia, la víctima se va sintiendo cada vez más desamparada. Es por este círculo de victimización, que es tan difícil cortar la situación de maltrato escolar.

Las víctimas pasan por una serie de etapas hasta que llega a sentirse y a actuar como si fuera culpable. Esto ocurre cuando la víctima está atrapada en un círculo de dolor producido por el acoso. Estos pueden producirse por ejemplo, por la diferencia de raza, algún defecto físico, hablar de manera diferente, nombre o apellido si es que este es en algún momento argumento de burla.

Primera fase: El no saber enfrentarse a las burlas o golpes, genera en la víctima un estado de ansiedad que no le permite relajarse, está siempre alerta de la próxima burla ya que se centra en no ser el blanco de otro ataque. Ese estar siempre alerta ocasiona que se comporte de un modo más inhibido y con miedo a diferencia de lo que se cree que las víctimas son seleccionadas por los Bullies por ser débiles, inseguros y con baja autoestima. (Es incorrecto afirmar que esta baja autoestima existía antes de ser intimidados)

En esta etapa es probable que el grupo de pares ya haya empezado a darle la espalda ya que toma parte de quien ejerce mayor fuerza y es probable que el Bully siga burlándose y agrediendo a la víctima para lograr su protagonismo.

Segunda fase: Confusión y derribo.

En esta fase la víctima ya se siente única responsable de lo que le sucede. No comprende por qué los demás solo ven por lo que es molestado. (Ejemplo: cabello, uso de anteojos, físico...) Por esta razón la víctima trata de ocultar lo que ella cree que es la causa de su dolor.

En esta etapa termina viéndose como alguien a quien a nadie le importa y que se lo merece.



Tercera fase: Aislamiento.

Ocurre como consecuencia al Bullying. La víctima se aísla por que el grupo lo aparta y por temor a volver a sufrir.

CONSECUENCIAS:

Es importante mencionar que las consecuencias del fenómeno afectan a los tres actores antes mencionados y que éstas pueden ser permanentes toda la vida.

A continuación se detallan en específico para cada participante del fenómeno:

Víctima: En el caso de la víctima se observa que este puede quedar en un estado de desprotección o sin posibilidades de afrontar la situación. Además, se observan diversas consecuencias tanto en la índole como en la gravedad, tales como: una baja autoestima y disminución de confianza, aislamiento o rechazo social, ausentismo escolar, disminución del rendimiento académico, problemas psicosomáticos, depresión, trastornos de ansiedad, trastornos de estrés postraumáticos, trastornos de conducta, mayor desajuste psicosocial e incluso tendencias e intentos suicidas.

Es importante destacar que la condición de víctima puede perdurar a lo largo del tiempo y puede reactivarse o reditarse en otros entornos en el futuro.

Agresor:

El caso de los agresores se manifiesta una costumbre al abuso de los demás, lo que les perjudica en su integración de forma adecuada a la vida social incluso pudiendo generar graves trastornos integrativos en distintos contextos sociales a futuro.

Académicamente el aprendizaje se puede resentir, lo que puede provocar tensiones, indisciplina, bajo rendimiento académico y interrupciones en la dinámica de actividad escolar. En casos de mayor gravedad la conducta agresiva puede llevar a los agresores a conductas vandálicas, alcoholismo, porte de armas y robos

Testigos:

En los testigos del maltrato escolar también pueden existir consecuencias, ya que al presenciar el fenómeno se desensibilizan ante el sufrimiento de otros, cambian la valoración de la agresión a un estándar de respetable, reforzando finalmente el individualismo. (Trautmann, 2008)

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

a) **Violencia psicológica:** considera las agresiones de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying como: humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc.

b) **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar y al ser sistemática constituye acoso escolar y bullying. Estas son: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc.

c) **Violencia a través de medios tecnológicos (ciber-bullying):** implica el uso de tecnologías para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, Facebook, mensaje de texto, sitios web virtuales o electrónicos, redes sociales, etc. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acoso de carácter masivo y la identificación se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

d) **Delitos reales en el mundo virtual:-Sexting:** consiste en la difusión sin consentimiento de la persona afectada de imágenes o grabaciones que menoscaban gravemente su intimidad. Aunque la grabación o foto se realizara con el consentimiento de la persona afectada, con la que podía unir en ese momento una relación de amistad o afectividad, si se difunden sin su consentimiento se comete un delito. También cometen un delito los que simplemente reciben esa imagen o grabación y la comparten con otros. Este delito se llama descubrimiento y revelación de secretos.

-Happy slaping: se trata de la grabación de abusos, como agresiones físicas a compañeros y que se suben a redes sociales o se comparten a través de internet. En este caso, no sólo cometerá el autor de la agresión o vejación, sino que también puede existir responsabilidad penal igual que en el caso de sexting por la difusión sin consentimiento



del afectado de este tipo de imágenes que menoscaban gravemente su intimidad. Por lo tanto, cometerán delito también tanto el que sube el video a la red como todos los que compartan.

CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING Y SUS DERIVADOS

El Bullying y sus derivados tienen tres características principales que permite diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

1. Se produce entre pares.
2. Existe abuso de poder e imposición de criterio perjudicial a los demás. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

El acoso escolar suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios, porque la situación suele ser conocida por terceros, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones como exclusión y marginación social, agresión verbal, agresión física indirecta (autoría intelectual), agresión física directa, intimidación, amenaza, chantaje o abuso sexual.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.

Cuando se detecte o reciba la denuncia de un caso de acoso escolar, se aplicará el siguiente protocolo:

Recepción de la denuncia.

- a. La denuncia del caso puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, padres, apoderados, asistentes de la educación, etc) de manera directa (entrevista) o por medio de un documento escrito.
- b. Todo miembro del Colegio que reciba un reporte de acoso escolar deberá acoger objetivamente el relato mostrando empatía, comprensión y no emitir juicios. En esta primera aproximación, se debe contener emocionalmente a quien presenta el reclamo y obtener información de lo sucedido. Además, la persona que ha recibido la denuncia debe mantener el sigilo o confidencialidad del problema que se le ha dado a conocer por él o los denunciados. Posteriormente, se debe llevar al estudiante a una entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar para dar curso a la indagación.

Indagación y detección.

Las personas habilitadas para indagar una denuncia de acoso escolar son:

El Encargado de Convivencia Escolar o los miembros del Equipo de Convivencia Escolar.

En situaciones excepcionales, la misma Directora podrá designar a otra persona para que realice esa tarea.

Entrevista con los involucrados: El objetivo principal del receptor en la primera entrevista es lograr una descripción detallada de los hechos que motivan la denuncia, los participantes de éste y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.

Una vez realizada la indagación por parte del primer receptor, cuando no sea el Encargado de Convivencia Escolar, se debe derivar el caso con él, el cual debe, realizar los siguientes pasos:

1. Consignar la denuncia y las entrevistas realizadas en el "libro de denuncias" del Encargado de Convivencia Escolar y, al mismo tiempo, escribir la acusación presentada en la hoja de vida del alumno, en el libro de clases, del que es víctima y la de los agresores.
2. Se debe informar a sus apoderados de la situación y se le cita a una entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar.
3. Informar a La Directora de la denuncia y al profesor/a jefe.



Si existiera más de un reclamante, el entrevistador debe consignar por separado los reclamos, con el objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.

Al inicio del proceso se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los alumnos y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios de comunicación escritos si las circunstancias así lo ameritan, tales como la Agenda del Colegio o Correo Electrónico. Sea cual fuere la manera de informar utilizada por el Encargado, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar del proceso a todos los involucrados:

- a. La situación denunciada
- b. El rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella
- c. El proceso que se realizará para resolver la denuncia
- d. Los derechos que tendrán mientras esto se ejecute
- e. Los derechos que tendrán los involucrados (víctimas y agresores) mientras esto se ejecute como presentar antecedentes y/o descargos.
- f. Una vez dictada la sentencia los involucrados tendrán 7 días hábiles para presentar un documento escrito personalmente al Encargado de Convivencia Escolar o a quien se disponga para aquello.

El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 7 días hábiles.

Intervención.

Una vez acogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de la Coordinadora de Formación a la adopción de las siguientes medidas:

- A. Medidas de protección sobre la víctima.
- B. Aplicación de sanciones disciplinarias al alumno o alumnos agresores, conforme a las medidas y procedimientos del Manual de Convivencia.
- C. Denuncia a la Fiscalía si el o los agresores son mayores de 14 años y los hechos constituyen delitos.

SEGUIMIENTO Y MEDIDAS FORMATIVAS Y/O REPARATORIAS.

En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas, reparatorias y/o sanciones hacia un alumno, el Encargado de Convivencia Escolar se encargará de verificar el cumplimiento de la medida.

Medidas formativas o remediales pedagógicas para la víctima:

- A. Derivación a psicóloga del Colegio que realizará un trabajo de apoyo y orientación. Si es necesario se pedirá apoyo terapéutico externo.
- B. Trabajo de orientación (taller o actividad de reflexión) con los estudiantes y apoderados.

Medidas formativas o remediales pedagógicas para el o los victimarios:

Derivación a psicóloga del Colegio que realizará un trabajo de apoyo y orientación.

- A. Si es necesario se pedirá apoyo terapéutico externo.
- B. Aplicación de sanción, según Manual de Convivencia faltas extremadamente graves.
- C. Realizar un trabajo reparatorio voluntario, con el consentimiento de su apoderado, para remediar la falta.

Si el resultado es satisfactorio al término del plazo o condiciones de cumplimiento de la(s) medida(s), el responsable del seguimiento dejará registrado el cierre del reclamo. En caso contrario, citará al alumno y/o a su apoderado para evaluar la situación y determinar, a partir de los antecedentes, las líneas de acción a seguir, las cuales deberán respetar las normas del debido procedimiento.

El Encargado de Convivencia Escolar entregará informe escrito al equipo directivo sobre el desarrollo del caso y la solución del mismo. Al mismo tiempo, informará al profesor jefe sobre el resultado y las remediales pedagógicas a realizar.



AGRESIONES DE ADULTOS EXTERNOS AL ESTABLECIMIENTO (APODERADO) A ESTUDIANTES.

Cualquier miembro de la comunidad educativa es un eventual receptor del relato de maltrato de alguno de nuestros alumnos. Esta persona es quien debe derivar al caso con la mayor cautela posible a la persona responsable definida por la Dirección del Establecimiento: psicólogo/a, orientador/a o encargado/a de convivencia escolar. Es necesario que esta persona tenga la necesaria capacitación para manejar el tema de Maltrato Infantil.

La persona receptora del Maltrato o testigo ocular de alguna evidencia de Maltrato en alguno de nuestros alumnos, deberá informar al menor que dicha situación atenta contra los derechos del Niño y su integridad, y que por lo tanto hay que informarlo a adultos responsables que puedan intervenir.

Nota: cuando se es testigo ocular de alguna evidencia de maltrato, éste debe acercarse al menor para indagar dicha evidencia, sólo con éste relato se continua con los siguientes procedimientos de este protocolo. Si se es testigo producto de la escucha de un posible maltrato, la persona debe acercarse al menor para indagar la situación.

El receptor del relato o testigo debe informarle al Encargado los detalles de la situación que el menor le ha manifestado, y éstos deberán emitir un informe por escrito y entregarlo a la dirección del Establecimiento.

La directora (o a quién él haya designado) debe llamar a carabineros de Chile para solicitar su presencia en el establecimiento.

Se realizará el contacto con la familia y /o el adulto protector que el niño haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad que el niño este resguardado fuera del establecimiento y en su defecto llevar al menor a un centro asistencial para constatar lesiones en el caso de que éstas sean visibles, además es aconsejable impulsarlo a él a interponer la denuncia como un modo de activar sus recursos protectores, de lo contrario es el director quien tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y /o derivación de casos a las instituciones correspondientes.

Nota: Si el familiar con quién se ha establecido contacto solicita no intervenir con las autoridades se le aclarará que es un deber de justicia ante los derechos del niño dar cuenta a las autoridades correspondientes y serán ellos quienes se encarguen de investigar.

Luego de la respectiva denuncia es necesario derivar el caso a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución o fuera de esta con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención, y realizar el seguimiento correspondiente.

AGRESIONES DE ADULTOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HACIA UN MENOR.

Quien recepciona la información del menor, de manera contenedora y evitando emitir juicios acerca del funcionario involucrado, solicita la presencia del apoderado, quién debe expresar por escrito en el mismo instante y claramente, los antecedentes obtenidos de la situación relatada por su pupilo/a, junto con antecedentes que él pueda manejar, además de evidencias concretas, si es que existen, que avalen el relato expuesto. El establecimiento no admite acusaciones que no sean por escrito, entrevista oficial y siempre por parte del apoderado.

Una vez obtenida esta información escrita, junto a las posibles evidencias, el receptor deberá entregarlas al Director/a del establecimiento, detallando la situación de cómo obtuvo esa información.

El director/a, deberá dar a conocer al funcionario que ha sido acusado de maltrato, leyendo el escrito y mostrando las posibles evidencias, las que quedarán archivadas en dirección.

De no existir evidencias concretas y sólo contar con el relato escrito, la dirección del establecimiento es quien siempre deberá mediar llevando a un diálogo reflexivo a ambas partes, dirigiendo la conversación hacia el reconocimiento de los posibles errores de las partes involucradas y la reconstrucción de la relación (profesor – alumnos, profesor – apoderado)



La dirección del establecimiento tiene la obligación de realizar un seguimiento de la situación planteada por el apoderado, tanto con el alumno/a, con el apoderado, y con el profesor, dejando por escrito las entrevistas realizadas y los acuerdos que se obtienen de dichas instancias reflexivas, velando siempre por el buen trato dentro de la comunidad educativa y a modo de evitar futuros eventos.

La sólo acusación con evidencias concretas no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, lo que no quiere decir que no se crea en el relato del menor. No obstante lo anterior y dependiendo de las evidencias con las que se cuenten, la dirección del establecimiento decidirá qué acciones realizar con el trabajador en términos contractuales mientras dure el proceso de investigación.

De corroborar la veracidad de las evidencias de los hechos, se procede como sigue:

Agresión física: se debe dar por terminado la relación contractual con el funcionario y poner en antecedentes a las autoridades pertinentes, por tratarse de una vulneración a los derechos del niño.

Agresión verbal: si es una agresión aislada, queda como antecedente en la hoja de vida del funcionario, se persigue la reparación de la relación con la víctima, con disculpas y compromisos, todo por escrito. Además, el funcionario deberá buscar ayuda profesional, del área de la salud mental. Si la agresión es reiterada o si es que luego de haber realizados los compromisos antes descritos, vuelve a ocurrir el hecho, el funcionario es desvinculado del establecimiento.

De no corroborar la veracidad de las evidencias el establecimiento exigirá a los apoderados como acto reparatorio, disculpas públicas para el funcionario afectado. Y al alumno/a se le aplicará la sanción respectiva de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. De ser necesario se derivará al alumno a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención, que estará a cargo de sus padres o apoderados.

NOTA: Durante todo el proceso de investigación se realizarán entrevistas de seguimiento con las partes involucradas, a fin de restablecer el vínculo con la comunidad educativa.

AGRESIONES ENTRE ADULTOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

El adulto que fue o está siendo agredido de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, o el testigo de alguna agresión, según las definiciones que abarca nuestro protocolo, deberá dirigirse al encargado de convivencia escolar del establecimiento.

El encargado de convivencia escolar solicitará el relato de la situación agresiva, para lo cual exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean éstas en formato digital o escrito, o bien, los nombres de las personas involucradas. De no contar con esta evidencia no se podrá llevar a cabo el siguiente paso de acción y sólo quedará en los registros de actas del encargado de convivencia con la respectiva firma, ya que no se puede hacer un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes.

Obtenidas o no las evidencias, el encargado deberá informar a él o los profesores jefes de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones conflictivas entre los hijos de dichos apoderados que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

1.-Obtenidas las evidencias, el encargado de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos.

2.-Si las evidencias dan cuenta de agresiones, en cualquiera de sus formas, el encargado dará cuenta a Carabineros, quienes serán los que realicen el proceso de investigación, en el caso de que ellos lo consideren necesario. De todas maneras el establecimiento dejará constancia de las agresiones.

3.-Por su parte el establecimiento educacional prohibirá el ingreso a las dependencias, de él o los agresores por lo menos durante un mes, luego del cual podrá apelar al encargado por medio de una carta compromiso de sana



convivencia con los miembros de la comunidad educativa, la que además se incluyan las disculpas públicas tanto para el afectado como para la institución. Además, si uno de los involucrados o ambos son apoderados del establecimiento, el encargado, basándose en el Manual de Convivencia solicitará un cambio de apoderado de forma inmediata. Esta medida se tomará como parte de la formación a nuestros alumnos, ya que todos los adultos responsables de nuestra comunidad educativa somos modelos de aprendizaje para nuestros menores.

4.-Si dentro de los involucrados agresores se encuentra un funcionario se dará por terminada la relación contractual.

AGRESIONES DE UN MENOR A UN ADULTO

Para efectos de este protocolo, se entenderá como agresión de un menor a un adulto, sólo las agresiones físicas; ya que las agresiones de otra naturaleza serán sancionadas según determine el reglamento interno del establecimiento.

Ante las agresiones físicas ejercidas por un menor a un adulto, se discriminarán aquellas que se originen en las dependencias del establecimiento, ya sea a funcionarios o a apoderados; y aquellas ejercidas fuera del establecimiento a un funcionario.

Si la agresión es dentro del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación por escrito junto con las posibles evidencias que pueda contar al encargado de convivencia.

Obtenidas o no las evidencias, el encargado deberá informar a él o los profesores jefes de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones conflictivas que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

Obtenidas las evidencias entregadas por el/la P.jefe, el encargado de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos.

Si las evidencias dan cuenta de agresiones físicas, el encargado deberá realizar un proceso de investigación con el o los estudiantes involucrados e informar a los apoderados de éstos.

El proceso de investigación consta de entrevistas de forma separadas a los involucrados, donde si el acusado es menor de 14 años, será entrevistado en presencia del apoderado y es el encargado quien redacte lo que él ha señalado, y el apoderado avalará este relato por medio de su firma.

Si el o los acusados son mayores de 14 años se entrevistarán individualmente con el encargado de convivencia y serán ellos quienes de puño y letra redacten la información entregada.

Si la entrevista a los acusados, no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará del episodio con: el profesor jefe, algunos alumnos del curso en cuestión, alumnos cercanos a los agresores, y/o cualquier otro adulto responsable dentro de la comunidad que puede entregar antecedentes.

Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento, el consejo de profesores, es quién decidirá la medida formativa, reparatoria y disciplinaria de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar según sea el caso, lo que quedará estipulado en la hoja de vida de cada alumno.

El encargado de Convivencia Escolar citará a los apoderados de el o los alumnos involucrados para explicitar los resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, dejando constancia en acta del caso, y de la medida a aplicar en la hoja de vida del alumno, con la firma de los apoderados como toma de conocimiento. Si el apoderado se niega a firmar, esto deberá ser consignado en la hoja de vida del alumno, quedando claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento y no implica la anulación de las medidas ya aplicadas, ya que de acuerdo a los reglamentos de los colegios los apoderados pueden apelar a las medidas indicadas, pero dicha resolución tiene un plazo de ser abordada y es un paso distinto a los aquí indicados.

Luego de aplicar las medidas propuestas por el consejo de profesores. El encargado de convivencia deberá reunirse con el o los alumnos implicados en los hechos para tener un dialogo reflexivo con los alumnos acerca del aprendizaje



que dicha experiencia les brindó y de las consecuencias que han debido asumir, todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y no dejar la sensación de solo un espacio sancionador.

El o los alumnos que han agredido físicamente a un adulto deberán ser derivados a una red de apoyo interna o externa.

CUANDO SE ES TESTIGO IN SITU

Cuando es un alumno afectado por sus apoderados o padres o el adulto cercano.

- A. Cuando un adulto responsable miembro de la comunidad educativa está observando una agresión física, debe llamar en forma inmediata a dirección del colegio, quién deberá llamar a carabineros para que se haga presente en el recinto educacional.
- B. Si carabineros no alcanza a llegar, o los agresores hacen desalojo del recinto, el adulto testigo responsable de la situación deberá redactar un informe con los hechos suscitados para brindárselos a Carabineros y serán ellos quienes indiquen el proceder de éste actuar.
- C. Si la agresión observada es hacia un menor, el adulto responsable tratará en todo momento de retener a dicho menor en el recinto, salvo que esté en riesgo su integridad física, a fin de resguardarla, hasta que llegue carabineros al lugar de los hechos.
- D. Posteriormente el colegio procederá a realizar las denuncias respectivas.



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES THE GIANT SCHOOL ANTOFAGASTA

ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales, particulares, particulares subvencionados por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

"Accidente escolar" es el que puede sufrir el alumno durante sus estudios, prácticas o trayecto de ida o regreso entre su domicilio y el establecimiento educacional.

Un accidente, es provocado "a causa" de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

El estudiante sufre un accidente "con ocasión" de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvularia, básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

PREVENCION DE ACCIDENTES ESCOLARES

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

1. No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
2. Evitar balancearte en la silla.
3. Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
4. Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
5. No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
6. No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros, galerías, arco de fútbol, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Esperar locomoción sin bajarse de la acera.
2. Evitar bajar y/o subir del transporte público, en el caso de ser usuario/a, hasta que se haya detenido completamente.
3. Al viajar de pie, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
4. Evitar viajar cerca de las puertas del transporte público.
5. Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.



USO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

1. Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitar atrasos.
2. No gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
3. No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
4. Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
5. Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
6. Tratar con respeto al conductor del transporte y a los compañeros de viaje.

ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El colegio, cuenta con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.

El colegio cuenta con una encargada de primeros auxilios y un lugar dispuesto para aquello.

Se mantiene un registro telefónico actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos.

Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo, previa autorización de los padres.

Se completa el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar y Bitácora del Colegio.

ACTUACIÓN ACCIDENTE LEVE O MALESTARES.

Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves, o notificación al apoderado para que tome conocimiento o asista al colegio, evalúe para su posterior retiro.

PROCEDIMIENTO:

1. Los estudiantes serán llevados a enfermería.
2. El encargado de primeros auxilios revisará al estudiante.
3. Se registrará la atención realizada.
4. Se informará al apoderado a través de llamado telefónico o en su defecto se enviará una comunicación escrita.

ACTUACIÓN ACCIDENTE MENOS GRAVES

Serán aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas, caídas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar de forma inmediata al inspector general o encargada de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a enfermería.
2. En caso de que suceda en recreos, el inspector de patio será el encargado de realizar el traslado o el docente que este en el lugar del suceso.
3. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a inspección.
4. El encargado de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante en forma inmediata



5. Se llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente, los padres deciden según sea el caso, llevar al estudiante a un centro asistencial que ellos estimen conveniente o utilizar el seguro de accidente escolar en el hospital de la ciudad.
6. Se completa el Formulario de accidente escolar, según corresponda.

ACTUACIÓN ACCIDENTES GRAVES

Serán aquellas que requieren de atención inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector general. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio el responsable de avisar.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el encargado, apoyado por docentes que se encuentren en el lugar.
3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al Hospital con el seguro escolar y simultáneamente se avisará a los padres.
4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por el encargado de primeros auxilios.
5. En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al Hospital ya sea en ambulancia o vehículo particular.

Nota:

En caso de que el alumno presente alguna enfermedad se llamará al apoderado para que retire al alumno o alumna de clases.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN

DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con los valores y principios The Giant School Antofagasta, éste aspira a realizar un proceso de formación en un ambiente sano y protector que favorezca el desarrollo pleno de las y los estudiantes. Por ello, y de acuerdo con lo requerido por la normativa vigente, se adopta este Protocolo de Prevención y Abordaje ante la detección de situaciones de vulneración de derechos.

Tanto la familia como los partícipes de la formación desde el colegio tienen un deber de prevención, como de protección en caso de ocurrir hechos que puedan entorpecer dicho objetivo, considerando la etapa evolutiva en que se encuentran las y los estudiantes.

Uno de los principios fundamentales que debe regir el actuar del Colegio en la detección de situaciones de vulneraciones de derechos es el resguardo del interés superior del niño o niña. Ello implica una consideración primordial del bienestar del niño o niña ante toda decisión que le pueda afectar, de modo que ésta siempre esté orientada a la satisfacción de sus derechos. Dado lo anterior, lo que la normativa busca es resguardar el ejercicio de los derechos en todo su espectro, los cuales pueden ir desde la omisión, (como por ejemplo: *"i) cuando no se atienden las necesidades básicas como la alimentación, vestuario, vivienda; educación ii) cuando no se proporciona atención médica básica; iii) cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; iv) cuando existe abandono.1"*), hasta la transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas destructivas, como malos tratos físicos, agresiones emocionales, negligencia grave o abuso)².

En cuanto al alcance del presente protocolo, al ser la vulneración de derechos una acepción de carácter amplia puede comprender materias que, atendida su gravedad, son tratadas en protocolos específicos del colegio (por ejemplo, Maltrato Escolar, Abusos Sexuales). En dichos casos, se actuará de acuerdo a dichos documentos.

El Comité de Convivencia Escolar es responsable de sugerir medidas de información y capacitación para prevenir situaciones de vulneración de derechos a las que nuestros estudiantes puedan verse afectados. Respecto de padres y equipos educativos, se sugerirá específicamente la incorporación del buen trato como parte de los talleres de formación. Estas serán contenidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, sin perjuicio de las que adicionalmente puedan establecerse a través de otras áreas del colegio.

PROCEDIMIENTO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Fase 1º. Toma de Conocimiento o Detección.

Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento directa o indirectamente de la sospecha o existencia de hechos que puedan significar vulneración de derechos cometidos contra algún/a estudiante, ya sea en el colegio o en su entorno personal, deberá comunicárselo dentro del mismo día o al día siguiente, al Profesor Jefe.

Fase 2º.

El profesor jefe deberá informar, por escrito, al Encargado de Convivencia sobre la información recibida. Ambos dejarán constancia escrita de su decisión sobre la pertinencia de iniciar (o no) el procedimiento en el Registro de Entrevistas Convivencia Escolar, según lo ameriten los antecedentes iniciales.

Fase 3.

Activación del Protocolo. Se conformará un trío integrado por el Encargado de Convivencia, el profesor jefe y quien haya recibido la denuncia (cuando la persona forme parte del equipo del colegio).



Se abrirá una carpeta confidencial para dejar registro de toda la información entregada, de la forma más detallada posible. Siempre se consignarán las razones de la decisión adoptada.

Si él o la estudiante es quien se acerca a un profesor y/o adulto de la comunidad, y relata ser víctima de una situación de vulneración de derechos, presente o previa (años atrás), éste deberá escuchar, sin poner en duda el relato. Se debe entregar una primera contención emocional al estudiante afectado/a. Debe reforzarse la importancia de pedir ayuda y darle la seguridad de que la información entregada se manejará con cuidado y respeto pero que resulta necesario realizar las acciones que impliquen su adecuada protección, así como que otras personas podrán participar de dicha tarea.

En caso de vulneraciones graves, se informará a dirección del Colegio y al Encargado de Convivencia, de la situación, así como las acciones a seguir.

Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado, 2018: pág. 21.

Protocolo sobre Abuso Sexual se desarrolla en el documento: "Protocolo de Prevención y Acción Frente al Abuso Sexual contra Niños y Niñas Adolescentes", disponible en página web del Colegio y adjunto en este mismo documento.

Fase 4. Recopilación mínima de antecedentes

La investigación se realizará en el menor tiempo posible, mediante la recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas, particularmente de niñas, niños y jóvenes.

Se solicitará al Profesor(a) Jefe que informe inmediatamente la existencia de cambios de comportamiento del alumno o alumna en el último tiempo (siendo particularmente relevante en el Nivel Inicial), cómo es la comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que sea relevante.

Si el hecho informado hubiere ocurrido al interior del establecimiento, debe además recopilar antecedentes generales para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo, se revisarán las cámaras de seguridad, etc. A todos los entrevistados se les exigirá reserva en la información entregada.

Fase 5. Citación a los Apoderados:

La Dirección del colegio en conjunto con el equipo a cargo realizará una citación conjunta a una entrevista con carácter de urgente a los apoderados de la alumna o alumno afectada, dentro de las 24 horas siguientes a la activación del protocolo.

Se les pondrá en antecedentes de la situación informada y se verificará si están en conocimiento de los hechos, y cuáles han sido las acciones que han adoptado como familia. Se ofrecerá acompañamiento y alternativas de derivación especializada, para que cuenten con alternativas de acción.

Se establecerá en conjunto con los padres o apoderados los pasos a seguir de manera que el Colegio sirva de apoyo en el proceso de los/as estudiantes, específicamente, deberá abordarse cuáles serán las medidas de resguardo, medidas formativas, los apoyos pedagógicos y sicosociales que el Colegio puede ofrecer, así como la derivación a instituciones y organismos competentes. De todo ello se dejará un acta de acuerdo firmada por ambas partes. A fin de dar seguimiento a los acuerdos, se definirán los canales de comunicación formal y plazos estipulados. Se informará a los padres el deber legal de denuncia que tiene el establecimiento.

Tratándose de niñas y niños del Nivel Inicial, de evidenciarse negligencia en el ámbito del desarrollo, se establecerán acuerdos y ofrecerán apoyos tanto desde las posibilidades del Colegio o respecto de la derivación a profesionales externos, estableciéndose plazos y mecanismos de reporte.



Fase 6. Acciones judiciales

El Colegio cumplirá su deber legal de denuncia en el caso de hechos que parezcan revestir el carácter de delitos, de acuerdo con la normativa vigente y en la forma señalada en el Reglamento Interno de modo que sea un ente especializado quien investigue el caso.

Cuando los hechos denunciados no parezcan tener el carácter de delito pero se estime que excepcionalmente corresponde la intervención de la justicia, para la restitución de los derechos del niño o niña, se evaluará la interposición de una medida de protección ante el Tribunal de Familia competente. La decisión de judicializar será adoptada por dirección del colegio, siendo el Encargado de Convivencia el responsable de gestionar la acción judicial, debiendo adjuntarse a dicha entidad todos los antecedentes recabados.

Fase 7. Adopción de medidas urgentes.

En el caso de existir lesiones, se aplicará el procedimiento de enfermería para el aviso y derivación al servicio de salud correspondiente. Al mismo tiempo, dirección del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes.

Fase 8. Seguimiento:

En relación con las y los alumnos, se adoptarán medidas de seguimiento y contención emocional durante todo el período.

Fase 9. Comunicación a los apoderados y cierre

El proceso no excederá el plazo de 20 días corridos, contados desde el acta que da inicio al proceso. Al término de éstos, el Profesor Jefe, Directora y Encargado de C. Escolar, citará a reunión a los apoderados. En el encuentro fijado, se detallará las acciones realizadas y compromisos adoptados tanto por parte del Colegio como de estos, a fin de que la o el estudiante sea reparado efectivamente. De esta reunión se levantará acta, la cual se firmará por los asistentes.

La Dirección del Colegio, evaluará si **excepcionalmente**, procede informar a los miembros de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que genera, cuáles fueron las acciones adoptadas, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados, en especial, la intimidad e identidad de los estudiantes.



PROTOCOLO RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

Este protocolo norma la salida de los estudiantes durante la jornada de clases. La normativa es una necesidad que garantiza la seguridad de los estudiantes y apoderados, y está en concordancia con nuestras Pautas de Convivencia, además de respetar los horarios de clases y no perjudicar el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes.

Los estudiantes sólo se podrán retirar del colegio cuando su apoderado/a o adulto designado (por el apoderado), haya informado a Convivencia Escolar, a través del correo convivenciaescolar@thegiantschool.cl, con copia a P. Jefe y el apoderado/a se haga presente en el lugar.

Es normativa del colegio que él o la estudiante que se retira de forma anticipada, **siempre** debe hacerlo acompañado por su apoderado/a o por el adulto designado por éste y claramente identificado.

Los estudiantes sólo podrán retirarse durante la jornada de clases por razones de fuerza mayor, tales como: enfermedad, fallecimiento de un familiar directo o por un acorte de jornada previamente acordado con el apoderado. **Las horas al médico deben ser solicitadas fuera del horario de clases.**

También podrán ser retirados los estudiantes que durante la jornada de clases presenten síntomas de alguna enfermedad o por desborde emocional que requieran ser atendidas por su apoderado y/o médico tratante. En estos casos, los apoderados serán contactados directamente desde la enfermería del colegio para informarles sobre la necesidad de retiro anticipado.

Del Protocolo de retiro de alumnos durante la jornada de clases:

- a. La solicitud de retiro anticipado deberá ser solicitado por el apoderado/a en un correo a la casilla de convivencia escolar, indicando la fecha y horario de retiro.
- b. El apoderado deberá presentarse puntualmente en recepción del colegio, para retirar al estudiante y esperar en ese lugar, mientras se ubica al o la estudiante.
- c. El estudiante NO puede retirarse en aplicaciones de transporte como Uber, Indriver Cabify, entre otros.
- d. El apoderado deberá firmar el libro de Registro de salida de alumnos. En ningún caso se autorizará la salida del alumno si el apoderado no se presenta a firmar dicho retiro en recepción.
- e. Los retiros de estudiantes, se harán efectivos después de cada recreo.
- f. En el caso que un/a estudiante se retire por motivos médicos, al momento de reintegrarse al colegio, deberá presentar certificado que acredite dicha atención, con su apoderado.